

Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2019-GOB

Huacho, 05 de noviembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 04990-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, recibido el 16 de setiembre de 2019; Oficio 4618/GRL/DRELP/DGP-EIES/2019, de fecha 03 de octubre de 2019; Memorando N° 2351-2019-GRL/GRDS, de fecha 07 de octubre de 2019; Memorando N° 2942-2019-GRL/SG, de fecha 09 de octubre de 2019; Informe N° 1440-2019-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de octubre de 2019; Informe N° 370-2019-GRL/SG, de fecha 15 de octubre de 2019; Hoja de Envío s/n- Doc. N° 1948871- Exp. N° 1236255, recibido el 25 de octubre de 2019; Memorando N° 3121-2019-GRL/SG, recibido el 04 de noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de institutos de Educación Superior (IES) o Escuelas de Educación Superior (EES), así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior. En los IES públicos estos procesos son autorizados por el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec) y en las EES públicas son autorizadas por resolución ministerial de Ministerio de Educación (MINEDU), quien emite las normas correspondientes que contengan los lineamientos para orientar los procesos señalados y para el fortalecimiento de la oferta educativa;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del original
El original se encuentra en el archivo
respetivo

18 NOV. 2019

FRANK AUGUSTO GARCIA GARCIA
FEDATARIO
R.E.F. 100100-2019-PRES

Que, el artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, señala que el MINEDU emite las normas que regulan los procesos de optimización a fin de fortalecer la oferta Educativa. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento indica que el proceso de optimización se realiza de manera progresiva y por regiones, de acuerdo con las normas que apruebe el Minedu. Agrega en tanto no se implemente el Educatec, el proceso de optimización dispuesto en la Ley N° 30512 y su Reglamento, es ejecutado por el MINEDU de manera articulada con los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces;

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Que, en atención a lo indicado mediante el Oficio N° 04990-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, recibido el 16 de setiembre de 2019 el cual nos informa que el Ministerio de Educación viene impulsando el proceso de optimización de la oferta Educativa Superior Tecnológica pública, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, solicitando conformar el **"GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS"**;

Que, mediante Oficio N°4618/GRL/DRELP/DGP- EIES/ 2019, de fecha 03 de octubre de 2019, el Director Regional de Educación Lima Provincias, señala que, en cumplimiento de la RVM N° 064-2019-MINEDU, corresponde Conformar el "Grupo de Trabajo encargado de Desarrollar el Proceso de Optimización de la oferta Educativa superior tecnológica pública de la Región Lima Provincias";

Que, mediante Memorando N° 2351-2019-GRL/GRDS, de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa al Secretario General Regional sobre la conformación del **"Grupo de Trabajo"** Encargados de Desarrollar el Proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Lima Provincias, Integrados por: El Director Regional de Educación de Lima Provincias, el Especialista de Educación Superior-Secretario Técnico, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Director de Gestión Pedagógica y la Directora de Gestión Institucional, el cual se encargará de desarrollar el proceso de Optimización de la Oferta educativa superior tecnológica pública de la Región Lima Provincias;

Que, en atención a los antes indicado mediante Memorando 2942-2019-GRL/SG, recibido el 10 de octubre de 2019, el Secretario General Regional, solicita a esta Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emisión del proyecto del Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado y solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, se deberá proceder a conformar el **"Grupo de Trabajo encargado de Desarrollar el Proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Lima Provincias"**; por parte del Gobierno Regional de Lima, encargada de desarrollar el proceso de Optimización de la Oferta educativa superior tecnológica pública de la Región Lima Provincias;

Que, con la conformidad del Director Regional de Educación de Lima Provincias, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Secretaria General Regional y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

Con las facultades conferidas en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS", estando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| - Director Regional de Educación Lima Provincias | Presidente |
| - Especialista de Educación Superior | Secretario Técnico |
| - Gerencia Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto | Miembro |

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Le presenta su copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
18 NOV. 2019
FRANKLIN CARLOS COTOS
FEDATARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

y Acondicionamiento Territorial.

- Director de Gestión Pedagógica. Miembro
- Director de Gestión Institucional Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución al Director Regional de Educación de Lima Provincias, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a los demás integrantes del Grupo de Trabajo conformada en el artículo primero de la presente resolución, asimismo encargar a la Secretaría General su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA